



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 695-2024-UNACH

Chota, 17 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0369-2024-UNACH-VPI, de fecha 10 de julio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Oficio N° 0369-2024-UNACH-VPI, de fecha 10 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la ampliación de plazo, hasta el 05 de agosto de 2024, para la presentación del entregable en el proyecto "Paneles voltaicos ecológicos desarrollados de materiales reciclables (polietileno tereftalato y vidrio) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana", en atención a lo informado por la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, mediante Carta N° 095-2024-UNACH/VPI-DIE, de fecha 09 de julio de 2024.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de julio de 2024; luego de análisis y debate, por UNANIMIDAD, se acordó: **APROBAR**, la ampliación de plazo, hasta el 05 de agosto de 2024, para la presentación del entregable en el proyecto "Paneles voltaicos ecológicos desarrollados de materiales reciclables (polietileno tereftalato y vidrio) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana"

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo, hasta el 05 de agosto de 2024, para la presentación del entregable en el proyecto "Paneles voltaicos ecológicos desarrollados de materiales reciclables (polietileno tereftalato y vidrio) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
D. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota